



2024

**Programa  
Anual de  
Capacitación  
2024**





## **Programa anual de Capacitación 2024**

### **-Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados-**

#### **Exposición de motivos**

El Senado de la República, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), está obligado a observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, garantizando que dichos tratamientos se encuentren justificados por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable le confiere.

Por tal motivo, durante el último año, se han realizado diversas acciones encaminadas a cumplir con las obligaciones que en la materia establece la LGDPPSO, entre ellas, se encuentra la actualización de inventarios de tratamiento de datos personales, de sus respectivos avisos de privacidad y del Documento de Seguridad aprobado por el Comité de Transparencia.

En cumplimiento a la normatividad aplicable, el Documento de Seguridad aprobado, refiere la existencia de un programa de capacitación que responda a las necesidades específicas e internas del sujeto obligado para que se encuentre en condiciones de cumplir con los deberes en materia de protección de datos personales.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción VIII, de la LGDPPSO se prevé que, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando,

dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales, así como lo señalado en el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Datos.

Por tal motivo, se elaboró el diagnóstico de necesidades de las áreas, lo que permitió diseñar las metas a cumplir a través del Programa de Capacitación de Datos Personales que anualmente apruebe el Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 84, fracción VII de la LGPDPPSO.

Se estima que, con este programa de capacitación, las personas servidoras públicas podrán mejorar sus procesos internos garantizando así el tratamiento óptimo de los datos personales que se encuentran en su posesión; incluyendo las medidas de seguridad y el ejercicio de los derechos (ARCO).

Las metas contempladas en el documento de seguridad son tres:

**Corto Plazo- Sensibilización del personal.** Para esta meta se prevé proporcionar una introducción al marco teórico y legal en el tema y proporcionar ejemplos e insumos que le permitan a las personas servidoras públicas internalizar la importancia de la protección de datos personales, tanto en el rol de servidor público como el de la persona titular de área; así como identificar hábitos que ponen en riesgo la protección de datos personales.

**Mediano plazo- Formación en protección de datos personales.** Para esta meta se impartirán cursos o talleres que permitan a las personas servidoras públicas identificar los procedimientos a seguir en la atención de solicitudes de derechos ARCO, la actualización de avisos de privacidad e inventarios de tratamiento y para la revisión y actualización de medidas de seguridad para reducir los riesgos de vulneración de datos personales.

**Largo plazo- Fortalecimiento de la protección de datos personales.** Para esta meta se impartirán cursos y pláticas que permitan consolidar al interior de esta Cámara de Senadores la protección de datos personales como una actividad intrínseca a sus funciones y atribuciones.

Por ello, para poder cumplir con las etapas antes mencionadas, se presenta este Programa de Capacitación de Datos Personales, que establece la ruta a seguir para lograr cumplir con las metas programadas.

### **Objetivo del programa**

El Programa de Capacitación de Datos Personales tiene como objeto que la Cámara de Senadores garantice que las personas servidoras públicas que lo integran estén capacitadas en materia de datos personales, para cumplir con lo establecido en la Ley en la materia, así como en los lineamientos, de conformidad con las responsabilidades que tienen asignadas.

Para ello se debe proveer el marco de trabajo necesario para que se cuente con los elementos suficientes que le permitan asegurar la efectividad de los procesos internos para el tratamiento y la seguridad de los datos personales, en posesión de las áreas administrativas. Dichos procedimientos internos, en conjunto constituyen el sistema de gestión integral para la protección de los datos personales.

### **Contenido de la capacitación en materia de protección de datos personales**

- 1-** Contenido del curso LGPDPPSO;
  - 1.1-** Antecedentes normativos del derecho de protección de datos personales;
  - 1.2-** Diagnóstico interno del sujeto obligado;
  - 1.3.** conceptos fundamentales;
  - 1.4.** Principios;
  - 1.5.** Atención a solicitudes de derechos ARCO;
  - 1.6.** Requisitos para presentar una solicitud de derechos ARCO;
  - 1.7.** Del encargado;

**1.8.** Principales obligaciones de los responsables;

**1.9.** Procedimientos de impugnación en materia de datos personales;

**1.10.** Facultad de verificación;

**Periodo de capacitaciones:**

Septiembre y/u Octubre de 2024, al inicio de la LXVI Legislatura



**Unidad de Transparencia del Senado de la República**